

RESOLUCIÓN No.

2876

05 DIC 2022

*Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de entrega a título gratuito a entidades del sector Público o baja definitiva y se deroga la resolución 2891 de 03/12/2021.*

**LA DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 10148 de 2016, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la Gestión de los Bienes en el ICBF, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, se delega en el Director Administrativo y en los Directores Regionales, la facultad de dar de baja los bienes que por su desgaste, daño, avería, deterioro, alteración, inutilidad y pésimas condiciones, se hayan clasificado como bienes deteriorados, así como la facultad de autorizar la enajenación o eliminación de los bienes muebles que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por inservibles o por no ser de utilidad para el ICBF.

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, las Entidades Públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, y que, con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario fortalecer el Control Interno sobre la propiedad, planta y equipo del Instituto;





RESOLUCIÓN No.

2876

05 DIC 2022

*Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de entrega a título gratuito a entidades del sector Público o baja definitiva y se deroga la resolución 2891 de 03/12/2021.*

Que, el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979 dispone que el patrimonio del ICBF está constituido, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se le incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias y las declaratorias de bienes vacantes y mostrencos conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968;

Que, mediante Resolución 8080 de 2016, se aprobó el Manual del Sistema integrado de Gestión SIGE y se adoptó el modelo de operación por procesos del ICBF; mediante Resoluciones 11980 de 2019 y 6659 de 2020, se adoptó y modificó el modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del ICBF y por Resolución 12068 de 2019 se integró y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICBF.

Que el ICBF adoptó la Guía Gestión de Bienes G2.SA versión 4 con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título;

Que, de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en sus macroprocesos cuenta con procedimientos internos y con la mencionada Guía Gestión de Bienes, en los cuales se señala el trámite a seguir para definir la destinación y eliminación de bienes muebles de su propiedad que no se requieran para su servicio;

Que la Resolución No. 1385 de 2010, por la cual se estructura el Comité de Gestión de Bienes de la Dirección General y de las Regionales, en su artículo 10 determina que "...el Comité de Gestión de Bienes en el nivel Regional actuará como cuerpo consultivo del Director respectivo, y en desarrollo de tal función atenderá las consultas que este le formule sobre las decisiones que deban adoptarse en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, devolución de bienes por cumplimiento de condiciones resolutorias, particiones

RESOLUCIÓN No.

2876 - 05 DIC 2022

*Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de entrega a título gratuito a entidades del sector Público o baja definitiva y se deroga la resolución 2891 de 03/12/2021.*

*materiales y en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles o inmuebles...”, y adicionalmente el numeral 4 del mismo artículo establece que el comité, tendrá la función de “...revisar la recomendación sobre la calificación de bienes como inservibles para ser destruidos o enajenados de acuerdo con los procedimientos internos del Instituto.”.*

Que, dando cumplimiento al procedimiento P5.SA “PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES”, el cual tiene por objetivo: “Definir la destinación final de los bienes muebles propiedad del ICBF, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por inservibles o por no ser de utilidad, a través de las diferentes modalidades (venta, cesión a título gratuito o eliminación), con el fin de optimizar los recursos y garantizar el manejo ambiental, según la normatividad vigente.”, la Coordinadora Administrativa, Dra. Sasha S. Godoy C., mediante certificación de fecha del 1 de septiembre 2021, hace constar que estos bienes no son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, certificación soportada en el concepto contenido en la Acta de inspección Ocular y demás documentos que hacen parte de proceso de destinación de bienes y que ahora hacen parte integral de la presente resolución.

Que, dando cumplimiento a la actividad 23 y 24 del Procedimiento Para Definir la Destinación final de bienes Muebles, se presenta al Comité de Bienes de la Regional Bogotá, la recomendación sobre la destinación de los bienes muebles con corte junio 30 de 2021, tendientes a la enajenación onerosa, clasificados en las bodegas: 1647 y 11242. En la **Bodega 1647** Bienes deteriorados, MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (1178) elementos; que de acuerdo a los procesos y procedimientos de los cuales los catalogados como tecnológicos y de cómputo, cuentan cada uno con el formato de concepto técnico, establecido en el “PROCESO GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN FORMATO DE DIAGNÓSTICO HARDWARE”, expedido por los ingenieros de sistemas adscritos al Grupo de Planeación y Sistemas de la Regional Bogotá, que certifica su obsolescencia y/o deterioro tal que no permite su funcionalidad. En la **Bodega 11242** Bienes Recibidos en Dación de Pago, CUARENTA Y SIETE (47) elementos, para los cuales su destinación de acuerdo con la Guía Gestión de Bienes,





RESOLUCIÓN No. **2876** -- 05 DIC 2022

*Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de entrega a título gratuito a entidades del sector Público o baja definitiva y se deroga la resolución 2891 de 03/12/2021.*

debe ser la enajenación onerosa, **por una vez** y de no ser enajenados, serán dispuestos para su donación o destrucción por eliminación de acuerdo con su estado, por el mecanismo vigente con el que cuente el ICBF Regional Bogotá, para tal fin.

Que mediante acta de comité de gestión de bienes, realizado en fecha 8 de septiembre de 2021, se autoriza la enajenación onerosa de los bienes objeto de la presente, se expide la resolución 2891 de 03/12/2021 “ *Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de enajenación onerosa*”.

Que una vez surtido el proceso de selección de un intermediario comercial para realizar la enajenación de los bienes objeto de la presente, este no fue exitoso.

Que en consideración a lo anterior y en cumplimiento del numeral 4 del artículo 10 de la resolución No. 1385 de 2010, por la cual se estructura el Comité de gestión de Bienes de la Dirección General y de las Regionales, los integrantes del Comité de Gestión de Bienes en reunión citada y llevada a cabo a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022, en la sala de reuniones de la Dirección de la Regional Bogotá, se recomienda adelantar lo estipulado en el numeral 4.2.7.2.6 de la Guía para la Gestión de bienes; “*Se iniciarán las instrucciones de conformidad con la decisión tomada acerca de la destinación de bienes muebles, considerando como primera opción de baja, el mecanismo de enajenación establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.2.4.2. Enajenación Onerosa, en caso de no ser efectiva la venta, se procederá a realizar la Donación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales, soportado en un acto administrativo motivado y cumpliendo el procedimiento establecido.*”

*En el evento de no lograrse la entrega a título gratuito a alguna entidad pública, se procederá a realizar la baja por eliminación definitiva del bien en el inventario de la entidad.*”

RESOLUCIÓN No.

2876  
05 DIC 2022

*Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de entrega a título gratuito a entidades del sector Público o baja definitiva y se deroga la resolución 2891 de 03/12/2021.*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la baja, a través de los mecanismos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que de acuerdo con la Guía de gestión de bienes del ICBF, ofertados por una sola vez; de no ser enajenados serán destinados para su donación y/o eliminación total, de acuerdo con su estado, mediante el mecanismo establecido y vigente en el ICBF la Regional Bogotá para tal fin; de mil doscientos veinticinco (1225) bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá no requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, por su deteriorado o por no ser de utilidad para el ICBF, con corte a junio 30 de 2021, dichos elementos encuentran en la bodegas: **1647 Bienes Deteriorados**, clasificados en once (11) Agrupaciones, mil ciento setenta y ocho (1178) elementos; **Bodega 11242 Dación en Pago**, clasificados en cuatro (4) agrupaciones, cuarenta y siete (47) elementos; tal y como se describe en las tablas a continuación y relacionados individualmente en el Anexo No. 1, que hace parte de esta resolución.

Relación por agrupación: **Bodega de Dación en Pago 11242:**

	Agrupación	Nombre de Agrupación	Cantidad elementos	Costo Histórico
1	203	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS Y HARDWARE	29	\$ 2.868.088,00
2	206	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMEDOR, COCINA Y DESPENSA.	4	\$ 3.368.400,00
3	210	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO Y MEDICINA	1	\$ 630.000,00
4	218	MOBILIARIO Y ENSERES	13	\$ 1.380.240,00
<b>TOTALES</b>			<b>47</b>	<b>\$ 8.246.728,00</b>



RESOLUCIÓN No. 2876

05 DIC 2022

Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de entrega a título gratuito a entidades del sector Público o baja definitiva y se deroga la resolución 2891 de 03/12/2021.

Relación por Agrupación: **Bodega deteriorados 1647:**

	Agrupación	Nombre de Agrupación	Cantidad Elementos	Costo Histórico
1	203	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS Y HARDWARE	779	\$ 99.415.072,84
2	206	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMEDOR, COCINA Y DESPENSA.	25	\$ 8.613.351,00
3	207	EQUIPOS, MAQUINAS Y ELEMENTOS PARA COMUNICACIÓN, RADIO.	71	\$ 7.813.109,28
4	208	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA PRODUCCION Y MANTENIMIENTO	31	\$ 26.662.790,50
5	210	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO Y MEDICINA	11	\$ 3.147.033,21
6	211	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA MICROFILMACION	1	\$ 117.920,00
7	212	EQUIPOS Y MAQUINAS MANUALES Y ELECTRICAS PARA OFICINA	7	\$ 119.435,43
8	214	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	26	\$ 2.184.674,99
9	215	INSTUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIO	4	\$ 1.113.566,98
10	216	LIBROS DE BIBLIOTECA Y ESTUDIO	2	\$ 1.009.489,00
11	218	MOBILIARIO Y ENSERES	221	\$ 23.189.943,05
<b>TOTALES</b>			<b>1178</b>	<b>\$ 173.386.386,28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Coordinador Administrativo de la Regional, para remitir el presente acto Administrativo al Grupo Almacén e Inventarios de la Sede Nacional, para que sea de su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar y autorizar al Almacenista de esta regional para realizar el proceso de entrega de los elementos, en caso de existir interés de alguna entidad del sector público, o en su defecto la baja definitiva, la cual estará soportada en el Acta de entrega de los bienes entregados a título gratuito o, entregados para su eliminación definitiva mediante gestor ambiental, a la empresa que estando debidamente autorizada y certificada por las entidades ambientales estatales correspondientes, sea

RESOLUCIÓN No.

2876-05 DIC 2022

*Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Bogotá, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de entrega a título gratuito a entidades del sector Público o baja definitiva y se deroga la resolución 2891 de 03/12/2021.*

designada mediante el mecanismo establecido y vigente en el ICBF Regional Bogotá, elaborando para ello la correspondiente orden de salida de Almacén.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Almacenista de esta regional para realizar en el aplicativo SEVEN/ERP la correspondiente operación de baja los bienes entregados a título gratuito o entregados para su eliminación.

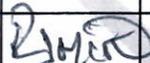
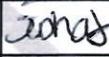
**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución deroga en su totalidad la Resolución 2891 de 03/12/2021 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en lugar y fecha



05 DIC 2022

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

NOMBRE-CARGO		FIRMAS	Proyección	Fecha revisión final
Proyectó	Ramiro Orozco Guayara – Almacenista-Grupo Administrativo			1-12-2022
Aprobó	Sasha Sabina Godoy Carvajal – Coordinador Grupo Administrativo			1-12-2022
Control de Legalidad	Cindy Lorena Camargo Barbosa. – Coordinadora Grupo Jurídico. ACR			02-12-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

